

REF: AUTORIZACION DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, POR PLAZO QUE SEÑALA.

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
04 ENE. 2012
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO, 04 ENE. 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011, N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 14/12/2011, de la Empresa PROCOM LTDA. de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

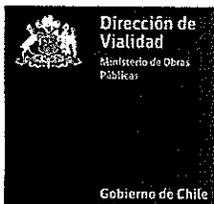
**RESUELVO D.V.R.M. N° 11
(EXENTO)**

1. **RENUEVASE AUTORIZACION** a la empresa **“PROCOM Publicidad Via Publica”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



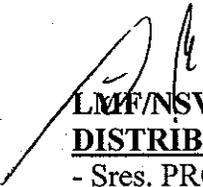
CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	0,750
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Importadora B y B
TEXTO DEL LETRERO	:	Proceso de instalación
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre 2012



- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de manutención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **PROCOM LTDA.** en la Circunvalación Américo Vespucio, Km 0,750 descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM.
- Camino Punta Concha 4899 A, Huechuraba, Santiago.
Fono: 430 5870- 430 5867
- Provincial Vialidad de Santiago.
- Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Partes R.M.

- 12/12/2011

PROCESO N° 5413946 /